

Área responsable: Dirección de Gestión de Fiscalización

Proyecto de decreto o resolución:	Por la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 000001 del 03 de enero de 2019.		
Análisis de las normas que otorgan la competencia	El artículo 6 numerales 7 y 12 del Decreto 4048 de 2008, los artículos 616-1 y 684-2 del Estatuto Tributario.		
Vigencia de la Ley o norma reglamentada o desarrollada	No aplica		
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas	Modifica el Anexo Técnico "Estructura UBL y Validaciones Factura Electrónica 2.1" de la Resolución 000001 del 3 de enero de 2019.		
1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que mediante la Resolución 000001 del 03 de enero de 2019, se adoptó el Anexo Técnico "Estructura UBL y Validaciones Factura Electrónica 2.1" en orden a aumentar las validaciones que realiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN sobre el ejemplar de la factura electrónica que los contribuyentes envían por cada operación, con miras a que una vez se implemente la validación previa de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario de manera obligatoria, la Administración cuente con una malla de validaciones adecuada y consistente que coadyuve al mejoramiento del análisis y control de los datos allí contenidos.</p> <p>Que revisada la malla de validaciones adoptada mediante la Resolución 000001 del 03 de enero de 2019, se evidenció la necesidad de integrar validaciones adicionales y de eliminar algunas, con lo cual se contribuirá al mejoramiento del análisis y control de los datos contenidos en la factura electrónica.</p> <p>Que se definieron las condiciones técnicas para el consumo del webservice a través del cual se enviarán y validarán las facturas electrónicas, las cuales deben ser integradas al Anexo Técnico de la Resolución 000001 del 03 de enero de 2019.</p> <p>Que ha cambiado la documentación sobre las validaciones que realiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre el ejemplar de la factura electrónica que los contribuyentes le envían.</p> <p>Que, como consecuencia de lo anterior, se requiere modificar el Anexo Técnico de la Resolución 000001 del 03 de enero de 2019, que contempla la Estructura UBL y las reglas de validación aplicables a la factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.</p>		
2. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	El ámbito de aplicación es todo el territorio nacional y está dirigido a todos los contribuyentes que sean habilitados para facturar electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario.		
3. Viabilidad Jurídica	Este Proyecto es viable jurídicamente, pues están claramente definidas las facultades legales, a las que se hizo alusión en aparte anterior.		
4. Impacto económico si fuere el caso	No aplica		
5. Disponibilidad presupuestal	No aplica		
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	No aplica		
7. Consultas:	De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley debe realizarse consultas a otra entidad : Sí ___ No <u>x</u>		
7.1. Publicidad:	De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: Sí <u>x</u> No ___		
8. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.	No aplica		
9. Seguridad Jurídica:	Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí ___ No <u>X</u>		
EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1345 de 2010: Sí <u>x</u> No ___			
Elaboró:	Juan Sebastian Segura Rodríguez Gestor I Proyecto Factura Electrónica	Revisó:	Mario José Marquez Olier Asesor III Dirección General
Revisó y aprobo:	Luis Carlos Quevedo Cerpa Director de Gestión de Fiscalización (A)	Revisó, verificó Jurídicamente:	Liliana Andrea Forero Gómez Directora de Gestión Jurídica